

Anexo III
Actividades Reservadas al Estado

Lista de Guatemala

Guatemala se reserva el derecho exclusivo de desempeñar y negarse a autorizar el establecimiento de inversiones en las actividades siguientes, salvo lo establecido en su lista del Anexo I (Medidas Disconformes):

1. Emisión de la moneda

(a) **Descripción de Actividades:**

Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como, formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional.

(b) **Medidas:**

Artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

2. Centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares

(a) **Descripción de Actividades:**

Las Municipalidades tienen facultad en la operación de centros de acopio, terminales de mayoreo, mercados municipales y similares.

(b) **Medidas:**

Artículo 74 del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.